DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	Bogotá, febrero 2024

A. ASPECTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensoría del Pueblo, constituida en virtud de los mandatos establecidos en la Constitución Política de 1991, tiene a su cargo la labor de vigilar el poder público en cuanto a la protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante los artículos 281 y 282 se estructuraron las características, facultades y el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en el marco de la proyección y el desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho. Así, la misión de la Entidad se orienta al control de las actividades de la institucionalidad pública y de algunos particulares a quienes se les ha delegado funciones de carácter público, respecto de los derechos fundamentales y las garantías para ejercerlos, así como a impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior bajo la concepción de un estado social de derecho democrático, participativo y pluralista. En general, la Defensoría del Pueblo realiza las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

A partir de la misión de promoción, divulgación, defensa y ejercicio de los derechos humanos en el territorio colombiano, que por mandato constitucional tiene la Defensoría del Pueblo y que se traduce en programas de atención al público, capacitación, servicio de defensoría pública, atención Defensorial y por la creciente demanda de servicios que presta la Entidad, la Defensoría del Pueblo identificó la necesidad de entregar a recicladores de oficio los residuos reciclables que generan los funcionarios, evitando así destinar los mismos a rellenos sanitarios que se encuentran actualmente colmatados en muchos lugares del país.

La entrada en vigencia y la implementación de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 025 de 2014, obliga a la Defensoría del Pueblo a disponer de una infraestructura, adecuada y funcional, que satisfaga los requerimientos funcionales (espacios), ambientales, de accesibilidad y de sismo resistencia y espacios para el recurso humano, la gestión documental y la atención al ciudadano de la Defensoría del Pueblo. En cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos asignadas en el Decreto 025 de 2014, artículo 21, la subdirección cumple con las siguientes funciones:

1. Elaborar y ejecutar, con base en las necesidades y consumos de las dependencias, el plan general de adquisiciones de bienes y servicios, dando cumplimiento a las normas administrativas y fiscales que lo regulan.

2. Administrar y gestionar la prestación de servicios de aseo, vigilancia, transporte, mantenimiento y otros que requiera la Entidad.

Por su parte, las normas ambientales son esenciales para el cumplimiento de las labores propias del proceso de Gestión Administrativa contempladas en la Constitución Nacional. Dentro de los aspectos ambientales más relevantes incluidos en el articulado de la constitución de 1991, encontramos los siguientes:

> *"Articulo 49 (…) "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (…)"*
>
> *"Artículo 79 (...) "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."*

Así mismo, el artículo 80 ibidem establece: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (…)"*

La Constitución brinda el marco conceptual para que el Estado colombiano a través de las políticas públicas y la participación ciudadana desarrollen acciones para preservar y respetar el ambiente.

La Ley 142 de 1994 regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios entre los cuales se encuentra el aseo y alcantarillado. El artículo 1° de la Ley 142 de 1994 determina que dentro de su ámbito de aplicación se encuentran las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del Título preliminar. De conformidad con el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 es actividad complementaria del servicio de aseo el aprovechamiento de los residuos, principalmente sólidos.

El artículo 2° del Decreto 2981 de 2013, por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, define el aprovechamiento como: *"Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje"*

El artículo 9 de la Ley 142 de 1994, permite que los que los usuarios tengan la posibilidad de elegir libremente el prestador del servicio, sin que haya necesidad de adelantar un proceso formal de selección.

El numeral 10 del artículo 5 del Decreto Distrital No. 400 de 2004 reglamentario del Acuerdo Distrital No. 114 de 2003 de 2003, establece la inclusión social efectiva en las actividades asociadas con el aprovechamiento de residuos sólidos a la población recicladora de oficio en condiciones de vulnerabilidad residente en el Distrito Capital.

El aprovechamiento y valorización de los residuos es un compromiso de corresponsabilidad tanto de las autoridades ambientales, de las entidades estatales y de la comunidad en general, con el único fin de salvaguardar y proteger el medio ambiente, con todos sus recursos renovables que se encuentren a disposición de los seres vivos que habitan el planeta, en ese sentido la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) mediante resolución 51 del 27 de enero de 2014, estableció la figura de Acuerdo de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de carácter transitorio, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Mediante el decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1077 de 2015, en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones·, en su Artículo 2.3.2.5.5.3 establece que: *"Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento"*.

Así mismo, la Circular Externa No. 2016EE0094670 del 06 de octubre de 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio supedita a las entidades públicas del orden nacional a dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 596 de 2016. Es así como la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y vigente sobre la disposición de residuos, en especial las relacionadas con el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del entorno, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y, teniendo en cuenta que como consecuencia de las actividades diarias resultan residuos sólidos aprovechables tales como papel, cartón, plástico, vidrio, tetra pack y residuos de obra entre otros, a los que debe darse el manejo y el tratamiento adecuados para su aprovechamiento, la Defensoría del Pueblo, debe adoptar estrategias de manejo de separación, transporte y disposición de estos residuos.

Conforme a lo anterior, la Defensoría del Pueblo a través de la Resolución 723 de 2012, adoptó el Plan de Gestión Ambiental, cuyos objetivos generales son:

- Disminuir los impactos ambientales generados en el quehacer de la Defensoría del Pueblo.
- Conseguir un uso eficiente y ahorro en el consumo de los recursos energéticos e hídricos, como también del consumo de materiales, con el fin de preservar el medio ambiente y obtener beneficios económicos.

Que, para el desarrollo de dichos objetivos, se establecieron los siguientes programas:

- Uso eficiente de la energía,
- Uso eficiente del agua,
- Gestión integral de los residuos sólidos,
- Mejoramiento de las condiciones ambientales internas,
- Criterios ambientales de compra y gestión contractual,
- Cero papel

Que, en este sentido, la Defensoría del Pueblo ha venido adelantado jornadas de capacitación y sensibilización de los servidores públicos del nivel central, visitas de recolección de materiales reciclables en todas las sedes de Bogotá y otras actividades tendientes a dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Integral de Gestión Ambiental.

Que como propósito se tiene el continuar y mejorar la gestión de residuos, y en especial la de los residuos no peligrosos, mediante las siguientes acciones:

- Continuar con el programa de control y gestión integral de residuos con el fin de promover el consumo responsable y responsabilidades extendidas de los productores para la gestión de los residuos posconsumo.
- Ejecución de programas orientados a modificar los patrones de consumo hacia la sostenibilidad.
- Mejoramiento del sistema de gestión de residuos no peligrosos.
- Sensibilización de los funcionarios de la Entidad para que hagan una adecuada separación de los residuos en la fuente.
- Procura de un adecuado manejo de esos residuos, por medio de la efectiva separación en la fuente, adecuada clasificación y correcto almacenamiento para la posterior entrega al gestor.

Es importante aclarar que los residuos no peligrosos son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

Que, con las acciones mencionadas anteriormente, se busca promover:

- La armonización de la normativa existente en materia de residuos sólidos.
- El establecimiento de incentivos en los diferentes eslabones en la cadena para prevenir la regeneración de residuos y fomentar el reciclaje.
- Medidas para la mejora del desempeño ambiental de la entidad, de la siguiente manera:

 - Minimizar la cantidad de residuos que se generan.
 - Promover la disminución desde su origen.
 - Aumentar el aprovechamiento de residuos sólidos.
 - Mejorar los sistemas de eliminación, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable en lo relacionado a la gestión integral de residuos reciclables de la Entidad, como con el Acuerdo del Concejo 287 DE 2007 "Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos". De igual manera, se desea dar cumplimiento a la normatividad de la entidades administrativas y judiciales en materia ambiental que exigen la inclusión de población recicladora de oficio en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos de las entidades distritales y así mismo, se pretende dar cumplimiento a las sentencias de la Corte Constitucional en el sentido de generar empleo a las personas que realizan labores de reciclaje, actividad que inicia con la separación en la fuente dando cumplimiento a la resolución 2184 de 2019, que implementó un nuevo código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos el cual es adoptado por la defensoría en los puntos ecológicos instalados en cada dependencia se realizan labores de reciclaje.

Es por lo anterior, que la Defensoría del Pueblo requiere dar continuidad a las acciones de recuperación de residuos reciclables a través de la suscripción de un contrato para la entrega del material potencialmente recuperable y reciclable, tales como: papel, cartón, vidrio, aluminio, chatarra, acero, plástico, tetra pack y PET, entre otros, que resulten de las actividades administrativas que ejecuta la entidad y que en la actualidad no son útiles para el desarrollo de las funciones misionales, para que sean tratados de conformidad con la normatividad vigente y los estándares nacionales e internacionales, haciéndose necesario contar con una Asociación de Recicladores que recoja y realice el tratamiento de dicho material aprovechable.

En tal sentido, con la presente contratación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades del plan de acción de la Defensoría del Pueblo, al objetivo No 2 del subsistema de Gestión Ambiental - Cumplir con el protocolo de residuos sólidos aprovechables mediante la entrega a recicladores de oficio con el fin de minimizar los impactos generados en el ambiente, contribuyendo al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental como es el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos. La Defensoría del Pueblo, comprometida con el medio ambiente, se encuentra certificada en la norma ISO 14001:2015.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Realizar el servicio de recolección, transporte, clasificación, aprovechamiento y disposición final de los materiales reciclables no peligrosos de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Bogotá D.C. (Sede Centro y Nivel Central), que se generan de las actividades propias de la entidad.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

3.1. Factor Legal.

Al respecto deben citarse como tales la Ley 142 de 1994, la Ley 430 de 1998, el Decreto No. 1140 de 2003, la Resolución UESP No. 132 de 2004, Resolución CRA No. 351 de 2005, Decreto 312 de 2006, Resolución No. 754 de 2014, Decreto 1077 de 2015, Documento Conpes No. 3874 de 2016, Ley 1955 de 2019 y finalmente el comparendo ambiental, normas éstas que serán desarrolladas en el acápite posterior.

Datos históricos del desempeño del sector.

Las políticas y estrategias del Gobierno Nacional están orientadas a mejorar la prestación del servicio de la gestión integral de los residuos sólidos y van dirigidas a asegurar y garantizar el aumento de la cobertura y la calidad en la prestación del servicio, mejorar la capacidad institucional de las entidades a nivel nacional y de las personas prestadoras del servicio, promover e incentivar la ejecución de las actividades viables y sostenibles de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos. Lo anterior con el fin de prevenir, minimizar y mitigar los posibles impactos en la salud pública y en el medio ambiente que pueden ser originados desde la generación de los residuos, en el tratamiento de fracciones de los mismos, hasta su disposición final, es decir en toda la cadena de los componentes y subcomponentes del sistema de aseo, teniendo en cuenta las directrices normativas específicas aplicables en el tema.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios cuenta con una Superintendencia delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo encargada de llevar a cabo las evaluaciones integrales a las empresas prestadoras de dichos servicios públicos. La delegada también es la encargada de verificar la aplicación por parte de las empresas prestadoras del régimen tarifario y comercial, y examinar la calidad, veracidad y consistencia de la información consignada sobre dichas sociedades dentro del Sistema Único de Información (SUI) y las demás bases de información que sirven de plataforma para la construcción de las evaluaciones de gestión y resultados. Así mismo, apoya la vigilancia del cumplimiento de las normas y regulación vigentes relacionadas con los sistemas que componen la cadena de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como los indicadores de calidad establecidos por la Comisión de Regulación del Agua Potable (CRA). Dentro de las responsabilidades que enmarcan el accionar de la delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo se resalta la de colaborar en la proyección de las respuestas a las consultas, derechos de petición y demás solicitudes presentadas ante la dependencia por parte de los usuarios y las empresas prestadoras.

En este sentido, el Gobierno Nacional, ha expedido entre otros, las siguientes leyes y documentos, con el fin de contribuir en la protección del medio ambiente:

- **Ley 142 de 1994: "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.*"**

-**Ley 430 de 1998** o Ley Nacional de Manejo y Disposición de Residuos. Prohíbe introducir al país desechos peligrosos y responsabiliza al generador o fabricante o al receptor los cuales son solidariamente responsables por la contaminación que se genere.

- **Decreto 1140 de 2003:** expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el que se articula la prestación del Servicio Públicos de Aseo a la gestión integral de residuos sólidos.

- **Resolución UESP No. 132 de 2004.** Adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Bogotá D.C. - PGIRS.

-**Resolución CRA 351 DE 2005:** Por la cual se establecen los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 312 de 2006: "*Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo*** Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital"

- Resolución 754 de 2014: del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- Decreto 1077 de 2015: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*"

- **Decreto 596 de 2016:** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"*

- **Documento CONPES 3874 de 2016:** El Departamento Nacional de Planeación en noviembre del año 2016 expidió el documento CONPES 3874, el cual es el Plan Nacional para la gestión integral de los residuos sólidos, en donde establecen parámetros para incentivar el reciclaje; por medio del cual se busca desarrollar una industria de reciclaje, que conlleve a generar empleos de forma progresiva, aumentando también la vida útil de los rellenos sanitarios, al recuperarse mayor cantidad de papel, aluminio, botellas plásticas, apuntando también a la generación de energía. Sin embargo, estas políticas de CONPES no han sido suficientes ya que en 1997 y posteriormente en 2008, se expidieron documentos similares en los cuales se fijaron políticas para la disposición de residuos sólidos.

- **Ley 1955 de 2019:** *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*

- **Comparendo Ambiental**: El Comparendo Ambiental es un instrumento de control que permite la imposición de sanciones a las personas naturales o jurídicas que, con su acción u omisión, causen daños que impacten el ambiente, por mal manejo de los residuos sólidos o disposición indebida de escombros.

-**El artículo 9 de la Ley 142 de 1994**, permite que los que los usuarios tengan la posibilidad de elegir libremente el prestador del servicio, sin que haya necesidad de adelantar un proceso formal de selección.

-**El numeral 10 del artículo 5 del Decreto Distrital No. 400 de 2004** reglamentario

del Acuerdo Distrital No. 114 de 2003 de 2003, establece la inclusión social efectiva en las actividades asociadas con el aprovechamiento de residuos sólidos a la población recicladora de oficio en condiciones de vulnerabilidad residente en el Distrito Capital.

3.2. Factor Comercial.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.4.2.109 del decreto 596 de 2016, es obligación de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, que será la responsable de su recolección y transporte hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), y del pesaje y clasificación en la ECA.

CICLO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

RESIDUOS SOLIDOS

"Los constituyen aquellos materiales desechados tras su vida útil, y que por lo general por sí solos carecen de valor económico.

Se componen principalmente de desechos procedentes de materiales utilizados en la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo. Todos estos residuos sólidos, en su mayoría son susceptibles de reaprovecharse o transformarse con un correcto reciclado"[1]

1. GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Cada hogar, empresa, establecimiento público, entre otros, es un gran productor de tales residuos como los son:

BIODEGRADABLES

Tales como: restos de comida, heces humanas, entre otros.

Son aquellos desechos que se pueden descomponer por medio de la acción de microorganismos, a través de un sistema natural aeróbico[2].

RECICLABLES

Tales como: papel, embaces plásticos, cartón, entre otros

Son aquellos desechos que pueden convertirse en nuevos productos o en materia para su posterior

INERTES

Tales como: papel, embaces plásticos, cartón, entre otros

Es aquel **residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera**, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana[3]

COMUNES

Tales como: los generados en oficinas, pasillos, establecimientos públicos

Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades.

PELIGROSOS

Tales como: químicos, desechos de tintas, pinturas, ácidos, entre otros.

Es todo material sólido, pastoso o líquido, así como gaseoso contenido en recipientes, que, siendo el resultado de un proceso de producción, transformación, utilización o consumo, se destine al abandono y contenga en su composición determinadas sustancias en cantidades o concentraciones tales que representen un riesgo para la salud humana, recursos naturales y medio ambiente.[4]

1 http://www.inforeciclaje.com/residuos-solidos.php

2 https://desechos-solidos.com/biodegradables/

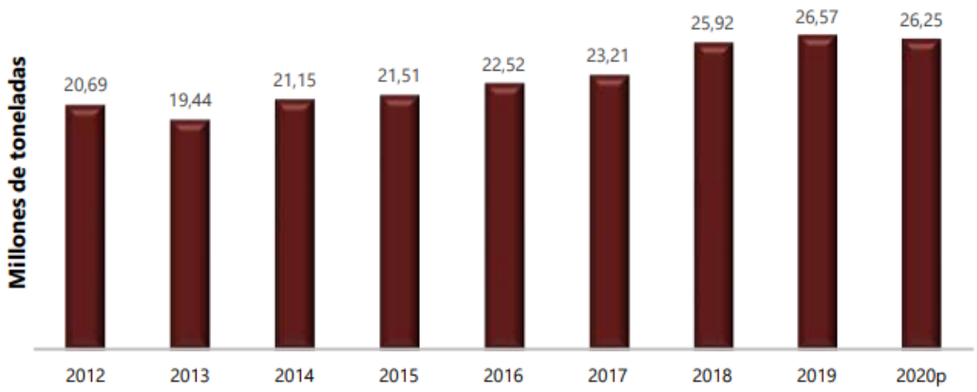
3 https://www.consumoteca.com/bienestar-y-salud/medio-ambiente/residuo-inerte/

4 http://www.eco-sitio.com.ar/node/117

Los países que más generan residuos sólidos en latino américa son:



En el caso de Colombia, en el 2020p la oferta de residuos sólidos y productos residuales derivados de los procesos de producción, consumo y acumulación ascendió a 26,25 millones de toneladas, dentro de las cuales el 86,3% (22,65 millones de toneladas) correspondió a residuos sólidos, y el 13,7% (3,60 millones de toneladas) a productos residuales. El comportamiento de la oferta para 2020 muestra un decrecimiento de 1,2% con relación al año anterior, explicado por un decrecimiento de 5,6% en la oferta generada por las actividades económicas e importaciones (13,59 millones de toneladas) y una contribución de -3,0 puntos porcentuales, sobre la variación total (ver tabla 1).



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
pprovisional

2. ALMACENAMIENTO:

En Colombia, de conformidad con la Norma Técnica Colombiana GTC24. Gestión Ambiental. Residuos Sólidos. Guía Para la Separación en la Fuente, publicada por el ICONTEC, se deben seguir los siguientes parámetros para la separación de dichos residuos:

Domestico:

- Caneca de reciclaje verde: orgánicos biodegradables
- Caneca de reciclaje negro: no aprovechables
- Caneca de reciclaje blanco: aprovechables

De acuerdo a lo anterior se realiza la separación en los puntos ecológicos:

- Caneca de reciclaje blanca: cartón papel
- Caneca de reciclaje blanca: plásticos
- Caneca de reciclaje blanca: vidrio
- Caneca de reciclaje verde: orgánicos aprovechables
- Caneca de reciclaje negra: no aprovechables

3. RECOLECCIÓN:

Los nuevos cinco operadores a los que les fue adjudicada la licitación tienen a su cargo diferentes localidades para adelantar labores. Área de servicio exclusivo 1: Fue adjudicada a Promoambiental. Tiene a su cargo las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme y Sumapaz.



Área de servicio exclusivo 2: Le corresponde a Lime – Limpieza Metropolitana, que tiene a su cargo las localidades de Teusaquillo, Los Mártires, Puente Aranda, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Bosa.



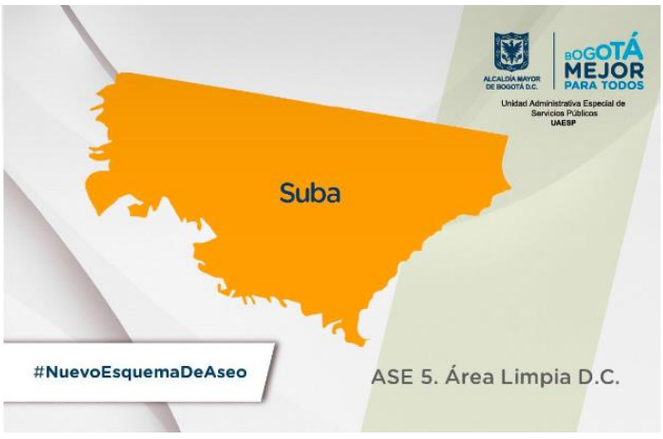
Área de servicio exclusivo 3: En esta área trabaja Ciudad Limpia y le corresponde las localidades de Kennedy y Fontibón.



Área de servicio exclusivo 4: Le corresponde al operador Bogotá Limpia y trabaja en las localidades de Engativá y Barrios Unidos.



Área de servicio exclusivo 5: Fue adjudicada a Área Limpia D.C. y opera en la localidad de Suba.



Fuente: https://bogota.gov.co/servicios/operadores-de-recoleccion-de-basura-en-bogota

4. TRANSPORTE:

De conformidad con el artículo 37 del Decreto 2981 de 2013, ***"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"***.

"Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:
1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).
2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.
3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.
4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.
5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.
6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.
7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.
8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.
9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.
10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).
11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.
12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.
13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.
14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.
15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.
16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.
17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.
***Parágrafo**. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos."*

5. DISPOSICIÓN FINAL:

Las inversiones del Estado a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el periodo comprendido entre 2018-2022 son del orden de $46 mil millones de pesos representados en 11 proyectos:

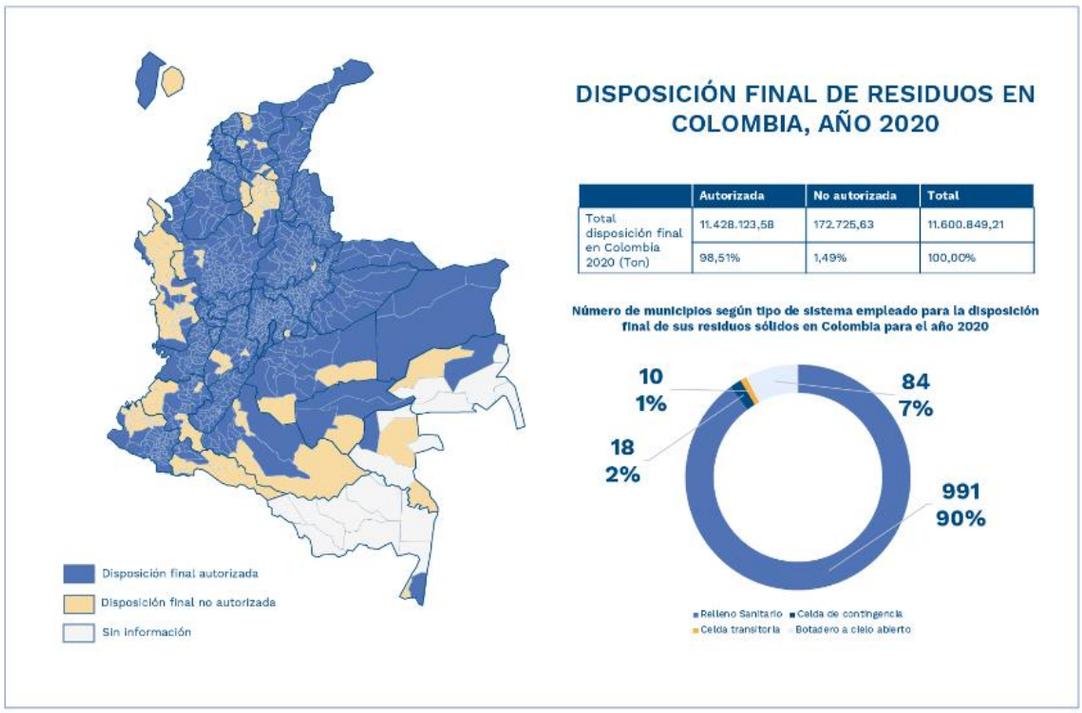
4 rellenos sanitarios regionales y 2 municipales en los departamentos de Chocó, Santander, Tolima, San Andrés y Providencia, Sucre y Guaviare que benefician a 22 municipios.

2 plantas de tratamiento de residuos en los departamentos de Boyacá y Cundinamarca en el marco de la economía circular que benefician a 15 municipios.

1 planta para valorización energética de residuos en la isla de San Andrés.

1 estudio para actualización normativa en materia de Aprovechamiento de residuos.

La siguiente figura muestra las cifras de disposición final de residuos 2020.



Tipos de sitios de disposición final

Relleno sanitario: *es una técnica de eliminación final de desechos sólidos en el suelo que, realizada de forma adecuada, durante su operación y clausura no debe causar molestias ni peligros para la salud pública ni para el ambiente. Dos de sus principales problemas son que no permite recuperar residuos y exige mayores áreas para disponer de los mismos.*

Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos (Pmirs): *integra varios procesos como el compostaje, la lombricultura, la recuperación de material reciclable y la disposición adecuada del material que no es aprovechable. Este sistema genera empleo y subproductos como el compost y materiales que, previo proceso de adecuación, sirven de materia prima para elaborar nuevos productos.*

Celdas transitorias: *esquema permitido por el gobierno nacional para facilitarles la disposición final de los residuos sólidos a municipios con población menor o igual a 100.000 habitantes, cuyo perímetro urbano se encuentre a una distancia superior a 60 kilómetros por vía carreteable con respecto a un relleno sanitario. Debe cumplir normas de compactación y cobertura diaria de residuos sólidos, así como elaborar un Plan de Clausura y Restauración Ambiental.*

Botaderos a cielo abierto: *esquema antiguo que prevalecía en el país. Actualmente es una forma inadecuada de disposición final debido a las afectaciones para la salud y el medioambiente."*[2]

De lo anterior se obtiene que es de gran importancia la buena administración de los residuos sólidos para poder en algo contribuir al no desmejoramiento del medio ambiente, toda vez que los desechos sólidos domésticos e industriales se han convertido en gran fuente de contaminación.

Bogotá por ejemplo registra en diferentes puntos los siguientes índices de calidad del aire:

ESTACIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE MÁS CONTAMINADAS

#	STATION	ICA EE.UU.
1	Santa Rosa 3	154
2	Santa Rosa	64
3	Calle 75	46
4	US Embassy in Bogota	37

Fuente: https://www.iqair.com/es/air-quality-map/colombia/bogota-dc/bogota

Según un estudio del Banco Mundial y Planeación Nacional de 2015 indica que, "*si se continúa con la misma dinámica de generación de residuos, sin adecuadas medidas para mejorar su aprovechamiento o tratamiento, y con patrones de producción y consumo insostenibles, en el año 2030 tendremos emergencias sanitarias en la mayoría de ciudades del país y una alta generación de emisiones de gases de efecto invernadero*", dice el informe.

Todo lo anterior, trae consigo la obligación de cada individuo de estar consciente de su responsabilidad en el cuidado y protección del medio ambiente, y una manera muy didáctica es haciendo uso de las "3R" de la ecología, la cual fue una propuesta inicialmente dada por una organización no gubernamental Greenpeace, por medio del cual se incentiva a seguir los siguientes tres pasos básicos:

REDUCIR

REUTILIZAR

RECILAR

[2] http://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/basura-en-colombia-en-el-pais-se-producen-10-millones-de-toneladas-al-ano/38765

En el caso particular de nuestra entidad, contribuye con el reciclaje de materiales tales como: papel, plástico, cartón entre otros, e incentiva la prevención, control y mitigación de la contaminación generada de las actividades propias de la entidad.

La experiencia de la Defensoría del Pueblo en la materia es que el servicio de reciclaje, ha garantizado que los residuos sean reciclados o reutilizados disminuyendo la cantidad de residuos que se destinan a los rellenos sanitarios, y ha dispuesto por ejemplo puntos ecológicos como el que se muestra a continuación los cuales se encuentran distribuidos en toda la Entidad:



Luego de contar con el almacenamiento de los residuos producidos por la Entidad, se tiene el siguiente procedimiento a seguir:

ACTIVIDAD	IMAGEN	RESPONSABLES
Paso No.1 Ingresar al centro de acopio e identificar las bolsas blancas reciclables Frecuencia: Semanal o quincenal (Dependiendo volumen)	   	Empresa de reciclaje

ACTIVIDAD	IMAGEN	RESPONSABLES
Paso No.2 Pesaje, Registro y reporte de material en bodegas de la empresa Los funcionarios de la empresa de reciclaje deben contar y pesar las bolsas de residuos reciclables, e igualmente es verificado con las básculas de la entidad. Para realizar esta actividad es necesario contar con una báscula, planilla AD-P07-F45, EPP, lápiz. Registro de pesaje debe realizarse en la, cada vez que se retire el material reciclable.		Empresa de reciclaje
Paso No.3 Los funcionarios de la empresa de reciclaje deben retirar los materiales reciclables y colocarlos en el vehículo de la empresa seleccionada	  	Empresa de reciclaje
Paso No.4 Almacenamiento o copio de residuos Al finalizar la actividad de pesaje se clasificarán y dispondrán los residuos reciclables.		Empresa de reciclaje

De este modo se obtuvo que, en el año 2023 en la ciudad de Bogotá D.C., la Defensoría del Pueblo generó aproximadamente 7.500kgs de residuos aprovechables.

3.3. Factor Económico.

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

a) Cambios en los presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades, entre los más importantes se encuentran: desastres naturales, fluctuaciones en la política monetaria del país, variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos, y pandemias como el COVID 19, que afecto drásticamente la economía del país. Y este proceso no es ajeno a los cambios, ya que mediante la Ley 1819 de 2016 se incorporó al ordenamiento legal colombiano una Nueva Reforma Tributaria, la cual provocó cambios en los movimientos financieros de las personas naturales y jurídicas

del territorio nacional.

b) Cambios en las formas de adquisición

Las entidades gubernamentales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c) Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que al estar referido a un servicio que depende de la generación de residuos reciclables por parte de los funcionarios públicos, no se esta sujeto a cambios en las etapas productivas.

d) Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos y en específico lo recursos asignados a estas obras están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos.

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

Para el 2020, el Gobierno y el Banco de la República pretenden mantener el costo de vida del país en un 3%. La inflación llega a 1,12% en lo corrido del año, una cifra considerablemente inferior a la mostrada en el mismo periodo de 2019, cuando estaba en 2,71%.

e) Salario Mínimo

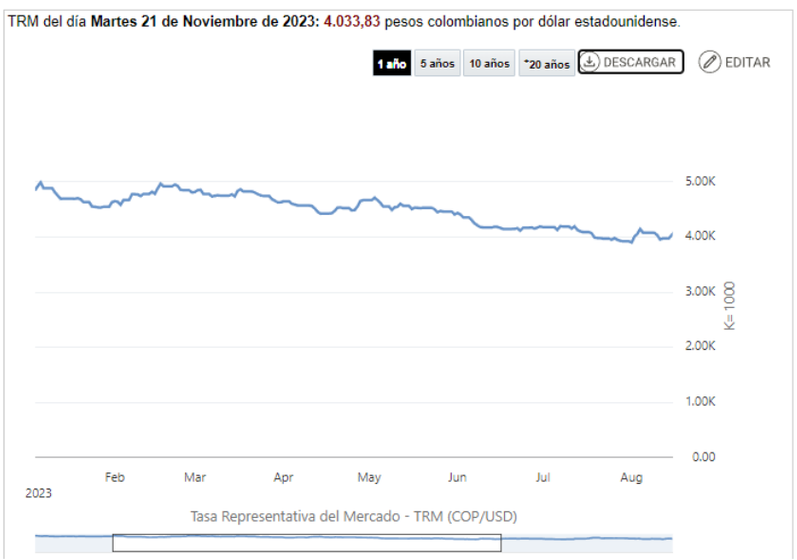
El salario mínimo en Colombia se fija anualmente año y la frecuencia de pago es mensual; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, puede variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales.



Fuente: https://www.larepublica.co/economia/banco-de-bogota-proyecta-que-el-salario-minimo-de-2023-subira-un-18-en-promedio-3478024

f) Tasa de cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

3.4. Factor Demográfico.

El último censo de recicladores en Bogotá se realizó en el 2020, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) ratificó que el rango de edad en la cual se encuentra el mayor número de recicladores es en adultos entre 31 a 60 años con 8.226 personas, que corresponde al 59.68% de la población recicladora.

Rangos Edad	#Hombres	#Mujeres	%	#Recicladores
Adulto Mayor (mayor de 81 años)	200	108	1,27%	308
Adultos (De 31 a 60 años)	8.226	6.283	59,68%	14.509
Jóvenes (menores de 30 años)	1.815	1.465	13,49%	3.280
Mayores (De 61 a 80 años)	2.376	1.459	15,78%	3.835
Sin información	1.482	896	9,78%	2.378

Fuente: UD Base de datos censo de recicladores 2012 Vr 29 agosto 2013[1]

La composición por sexo refleja que el 58% del oficio lo realizan personas del sexo masculino, frente a un 42% que está a cargo de mujeres.

Genero	# Recicladores	%
Femenino	10.211	42%
Masculino	14.099	58%
Total	24.310	100%

Fuente: Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO 2020

Nivel educativo Respecto al nivel educativo el 34% (8.143) recicladores de oficio cuenta con su primaria terminada, el 21% (4.997) tiene la secundaria completa y 55 recicladores de oficio cuentan con una carrera profesional.

Nivel educativo	# Recicladores	%
Primaria	8.143	34%
Primaria incompleta	75	0%
Profesional	55	0%
Secundaria	4.997	21%
Secundaria incompleta	137	1%
Técnico/Tecnólogo	267	1%
Sin información	10635	37%
Total, general	24.310	100%

Fuente: Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO 2020

Tiempo en el reciclaje Respecto a los años que ha dedicado al reciclaje, el 51% (12.462) de recicladores llevan entre 6 y 10 años en el oficio del reciclaje y el 5% (1.3362) de recicladores lleva entre 3 a 5 años en el oficio

Rangos años	# Recicladores
Menos de 2 Años	560
Entre 3 y 5 Años	1.336
Entre 6 y 10 Años	12.464
Entre 11 y 20 Años	207
Entre 21 y 30 Años	52
Sin información	9.691
Total	24.310

Fuente: Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO 2020

En cuanto a los días de la semana que dedica al oficio del reciclar, el 27% (6.528) recicladores dedican 3 días de la semana a esa labor, el 19% (4.647) dedican 6 días a la semana y el 5% (1.260) dedica 5 días a la semana en la labor, además 1.247 manifiestan alternar el reciclar con otro trabajo

# Días	# Recicladores	%
1	21	0%
2	150	1%
3	6528	27%
4	887	4%
5	1260	5%
6	4647	19%
7	677	3%
Sin información	10.140	42%
Total	24.310	100%

Fuente: Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO 2020

Se reporta que el 55% (13.514) recicladores venden su material a una organización de recicladores de oficio, el 2% (393) a una bodega de reciclaje y 115 a chatarrerías.

Donde vende	# Recicladores	%
A organización	13.514	55%
Bodega	393	2%
Camión	2	0%
Chatarrería	115	0%
Empresa	89	0%
Sin información	10.197	42%
Total	24.310	100%

Fuente: Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO 2020

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.

En este orden de ideas, en su página web http://www.uaesp.gov.co, pueden consultarse las Organizaciones de Recicladores, tal como se muestra a continuación:

DIRECTORIO ORGANIZACIONES DE RECICLADORES	
LOCALIDAD	**NOMBRE ORGANIZACIÓN**
BARRIOS UNIDOS	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES JULIO FLORES Y 12 DE OCTUBRE
KENNEDY	ASOCIACIÓN RECICLEMOS DIFERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
USAQUÉN	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DEL TOBERÍN
USAQUÉN	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUÉN ESP
USAQUÉN	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES PUNTO ECOLÓGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD
BARRIOS UNIDOS	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES
SANTA FE	CORPORACIÓN CENTRO HISTÓRICO
ENGATIVÁ	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA
ENGATIVÁ	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PROMOTORES DEL PORVENIR ECOLÓGICO DE ENGATIVÁ
ENGATIVÁ	RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVÁ
ENGATIVÁ	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE ENGATIVÁ ZONA 10 LA CUAL PODRA ADEMAS SER IDENTIFICADA BAJO LA SIGLA AREZ 10
ENGATIVÁ	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 E.S.P.
ENGATIVÁ	FESNOPMA COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ENGATIVÁ	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES MILENIUM 3000
ENGATIVÁ	CORPORACION DE RECICLADORES DE ENGATIVÁ
ANTONIO NARIÑO	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO NEW WORLD
ANTONIO NARIÑO	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO LAZOS UNIDOS MEDIANTE ESPERANZAS NUEVAS
MÁRTIRES	COOPERATIVA DE RECUPERADORES ASOCIADOS DE TEUSAQUILLO
CIUDAD BOLÍVAR	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD
RAFAEL URIBE	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA
SAN CRISTÓBAL	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DEL FUTURO
RAFAEL URIBE	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES
SAN CRISTÓBAL	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT
SAN CRISTÓBAL	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES LA ESPERANZA
RAFAEL URIBE	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES DE MATATIGRES
RAFAEL URIBE	ASOCIACIÓN DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE
USME	RECIKOLPING ASOCIACIÓN DE RECICLADORES
KENNEDY	ASOCIACIÓN BASICA DE RECICLAJE SINEAMBORE
USME	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR UN MAÑANA MEJOR
USME	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE USME ARAUS
USME	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME
USME	RC ASOCIACIÓN RECICLOSOCIAL
CIUDAD BOLÍVAR	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PLANETARIA UNIDOS SOSTENIBLE
CIUDAD BOLÍVAR	ASOCIACIÓN SOLUCIONES AMBIENTALES POSITIVAS ESP
CIUDAD BOLÍVAR	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PROTEGIENDO EL PLANETA
CIUDAD BOLÍVAR	ASOCIACIÓN ORVIN
CIUDAD BOLÍVAR	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS
PUENTE ARANDA	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA
RAFAEL URIBE	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC
MÁRTIRES	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y PROTECCION AMBIENTAL
MÁRTIRES	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
MÁRTIRES	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES BOGOTA MAS LIMPIA
MÁRTIRES	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR
MÁRTIRES	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES
TUNJUELITO	ASOCIACIÓN DE CARRETEROS RECICLADORES DE BOGOTÁ
TUNJUELITO	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ
TUNJUELITO	ASOCIACIÓN DE RECLADORES POR COLOMBIA
TUNJUELITO	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES NUEVO AMBIENTE

DIRECTORIO ORGANIZACIONES DE RECICLADORES	
LOCALIDAD	**NOMBRE ORGANIZACIÓN**
SANTA FE	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR UNA BOGOTA MEJOR Y MAS LIMPIA ESP
PUENTE ARANDA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA
PUENTE ARANDA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA
PUENTE ARANDA	ASOCIACIÓN DE PUENTE ARANDA RECICLADORES INDEPENDIENTES
PUENTE ARANDA	CORPORACIÓN DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA
MÁRTIRES	ASOCIACIÓN ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES
PUENTE ARANDA	ASOCIACIÓN RECICLADORES CAMILO TORRES
PUENTE ARANDA	ASOCIACIÓN ECO RESIDUOS
PUENTE ARANDA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP
PUENTE ARANDA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EL TRIUNFO
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y PRESTADORES DE SERVICIO AMBIENTAL ALQUERIA
KENNEDY	ASOCIACIÓN MUNDIAL AMIGOS DEL RECICLAJE E.S.P
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES COLOMBIA AMBIENTAL
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA 7
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE COROTEROS Y RECICLADORES
KENNEDY	ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECUPERADORES AMBIENTALES
KENNEDY	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE RECICLAJE
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE ASEO DE RECICLADORES Y CARRETEROS RECICLEMOSTODOS
KENNEDY	ASOCIACIÓN GRUPO EMPRESARIAL DE RECICLADORES DE LA ZONA OCTAVA
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y PROCESADORES
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES RECICLAR ES VIDA
KENNEDY	ASOCIACIÓN RECUPERANDO MATERIALES RECICLABLES DE KENNEDY
KENNEDY	MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE MARIA PAZ
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES DEL MEDIO AMBIENTE DE BOGOTA
PUENTE ARANDA	ASOCIACIÓN DE RECICLAJE RECICLATODO S
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P
SUBA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES
SUBA	ASOCIACIÓN RECUPERADORES AMBIENTALISTAS COLOMBIANOS
SUBA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA
KENNEDY	ASOCIACIÓN ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA
SUBA	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS RECICLADORAS INDEPENDIENTES DE SUBA
SUBA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES
SUBA	ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE RECICLADORES
SUBA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO
SUBA	ASOCIACIÓN DE LIDERES DEL RECICLAJE SUPER ECA
SUBA	ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA CARBONERA DE SUBA
SUBA	ASOCIACIÓN COLECTIVO LOMA VERDE
SUBA	ASOCIACIÓN ORA BOGOTÁ RECICLA ESP
SUBA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ECOLOGICA PARA UN AMBIENTE MEJOR
SUBA	ASOCIACIÓN SOLUCIÓN AMBIENTAL
SUBA	RED DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AMBIENTALES
SUBA	ASOCIACIÓN MUNDIAL DEL RECICLADOR POR EL PLANETA
BOSA	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA
BOSA	ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECICLADORES TRANSFORMADORES
BOSA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES RECUPERADORES AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO
BOSA	ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTA
BOSA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES SOMOS LA ESPERANZA
BOSA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES NUEVA GENERACIÓN DE BOSA
BOSA	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES MUNDO VERDE
BOSA	EMPRESA ASOCIATIVA DE FAMILIAS RECICLADORAS
BOSA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES REVIVIR
BOSA	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE RECICLAJE UNA OPCIÓN DIGNA
BOSA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES TRABAJAMOS UNIDOS
BOSA	ASOCIACIÓN ORA DE RECICLADORES NUEVA GENERACIÓN
BOSA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE LAS MARIAS
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y BODEGUEROS UNIDOS POR LA IGUALDAD EN COLOMBIA
FONTIBON	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA
FONTIBÓN	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES
FONTIBÓN	PRECOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLÓGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL-
FONTIBÓN	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO ARO AMBIENTALES
FONTIBÓN	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES FONTIBON POR COLOMBIA SIGLA RAFCOL - RAFCOL
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY

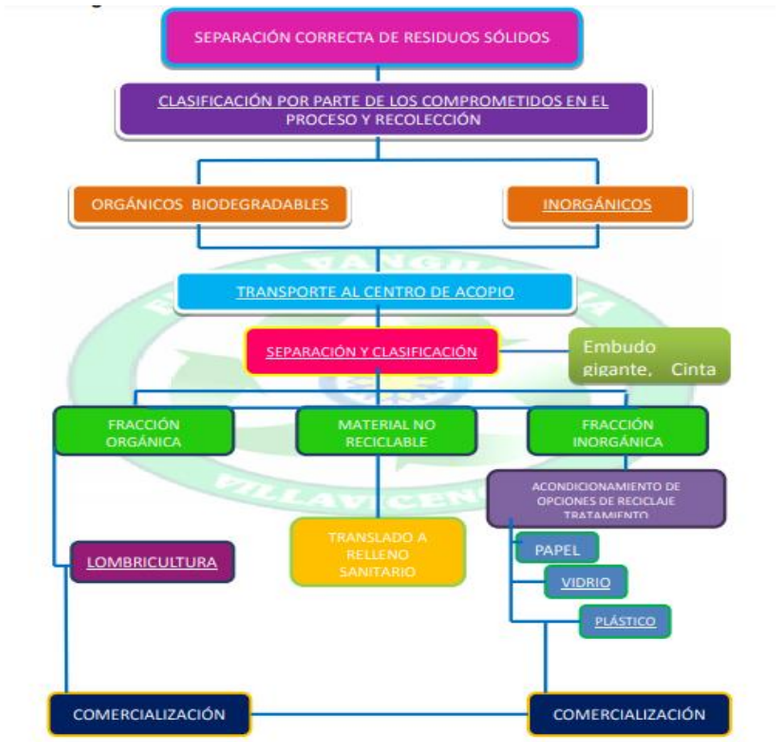
DIRECTORIO ORGANIZACIONES DE RECICLADORES	
LOCALIDAD	**NOMBRE ORGANIZACIÓN**
KENNEDY	ASOCIACIÓN ECOFUTURO ROA - ANTERIOMENTE ECOPLANETA EL AMPARO E.S.P
KENNEDY	ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS ESP
KENNEDY	ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES RECICLANDO POR SIEMPRE
KENNEDY	CORPORACIÓN ASOCIATIVA DE RECICLADORES Y COROTEROS
PUENTE ARANDA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE CHAPINERO
CHAPINERO	ASOCIACIÓN RECICLANDO ANDO
CHAPINERO	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES MANEJO DE APROVECHAMIENTO NACIONAL
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES SOLIDARIOS CON EL AMBIENTE -
USME	ASOCIACIÓN SALITRE AMBIENTAL
CIUDAD BOLÍVAR	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO NUEVA VISIÓN
KENNEDY	ASOCIACIÓN RECUPERADORES DEL RECICLAJE ROCA VERDE
KENNEDY	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTÁ
KENNEDY	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES SEMILLEROS DEL FUTURO PARA UN AMBIENTE MEJOR
BOSA	CORPORACIÓN DE RECICLADORES DE BOSA
PUENTE ARANDA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Para el reciclaje se debe considerar el ciclo del producto desde la generación del residuo hasta su final reincorporación en el ciclo productivo, pasando por los procesos de recolección, transformación y comercialización. En estos eslabones aparecen diversos actores: el consumidor en la producción de residuos y otras acciones primarias para el reciclaje (separación), el reciclador en su función de acopio de material, los bodegueros como medio para la venta de material clasificado, y las industrias que compran el material recuperado o transformado. Posteriormente se identifica una etapa en la cual los bienes se comercializan de nuevo, pasan al consumidor como productor de residuos.

Actualmente se están realizando muchos esfuerzos para fortalecer el esquema de recolección y producción de material reciclado eficientemente, que propenda por un mayor valor agregado, y a la par con ello se mejore los ingresos para el grueso de los agentes que participan de la cadena. El decreto distrital 456 de octubre 27 de 2010 reglamentó el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006) en materia normas urbanísticas y arquitectónicas para la implantación y regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, que no sean parte del servicio público de aseo en el Distrito Capital.

A continuación, se presenta el esquema de separación, transporte y comercialización del material reciclable.



Fuente: Parra Guillermo

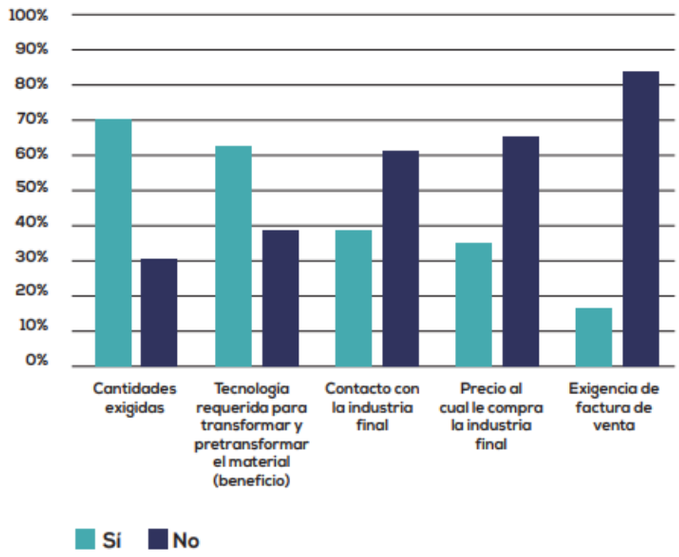
La actividad de comercialización es una de las más importantes para las organizaciones de recicladores. Se identifican actores, materiales, toneladas vendidas y compradas, y aspectos relevantes que determinan el relacionamiento en el mercado. Más del 90% del material es vendido a bodegueros o al siguiente eslabón en la cadena, que serían las industrias intermedias. Otra manera de capturar el tamaño de las organizaciones es por la cantidad de toneladas que son vendidas al mes por tipo de material. La mayoría de las organizaciones vende menos de 100 toneladas al mes de cada uno de los materiales. Hay algunas organizaciones que alcanzan a vender más de 500 toneladas, e incluso algunas más de 1.000, en el caso del cartón[2].

Cada material tiene una participación diferente en el total de las ventas. El precio explica, en gran parte, la relevancia del papel, el cartón y la chatarra en el total de las ventas. El precio promedio de la tonelada de vidrio está bastante por debajo del precio de los demás materiales. Aunque el precio del plástico es bueno, la poca participación se puede explicar, en parte, por el IVA que incentiva el subreporte en las cantidades y en las ventas.

Una de las limitaciones de las organizaciones es su falta de contacto con la industria final. Las organizaciones no se especializan en procesos con valor agregado como la compactación y la pre-transformación. El 62% de las organizaciones considera que una de las principales dificultades para venderle a la industria final es la falta de tecnología, ya que no pueden generarle valor agregado al proceso de recolección y almacenamiento. En la misma línea, las cantidades exigidas también son una gran restricción para llegar a la industria final. Las organizaciones carecen de la logística y el transporte requeridos para alcanzar los eslabones más altos de la cadena de comercialización. La falta de acceso a la industria final incide de manera negativa en todo el proceso de aprovechamiento desde su origen.

[2] Es importante mencionar que, del total de organizaciones entrevistadas, 39 (20%) no suministraron información sobre la cantidad vendida de cada uno de los materiales. Así mismo, 12 organizaciones (6%) no reportaron información de toneladas recolectadas, y tampoco suministraron datos sobre toneladas vendidas. En teoría no debería haber diferencia entre las cantidades recolectadas y vendidas. Se destaca que 128 organizaciones (64%) reportaron una cantidad de toneladas vendidas cercana a la cantidad recolectada (el total de toneladas vendidas representó entre el 75% y el 125% del total recolectado). De estas 128 organizaciones, 109 reportaron toneladas vendidas exactamente iguales a las recolectadas.

A continuación, se presentan las principales dificultades para venderle a la industria final.



C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Histórico de contratos suscritos por la Entidad

La Defensoría del Pueblo en los últimos dos (2) años ha realizado procesos de reciclaje para el nivel central a cargo de la entidad, los cuales se adjudicaron así:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Aceptación oferta 01 de 2021	Celebrar acuerdo de corresponsabilidad para la prestación del servicio de recolección, transporte, clasificación, aprovechamiento y disposición final de los materiales reciclables no peligrosos de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Bogotá D.C. (Sede Centro, Nivel Central, Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Sede Soacha), que se generan de las actividades propias de la entidad	Asociación de Recicladores Puerta De Oro de Bogotá	$0	3 años	No tiene cuantía
Aceptación oferta 011 de 2018	Contratar el servicio de recolección, transporte, clasificación, aprovechamiento y disposición final de los materiales reciclables no peligrosos de la defensoría del pueblo en la ciudad de Bogotá D.C. (nivel central, sede chapinero y comisión de búsqueda de personas desaparecidas), que se generan de las actividades propias de la entidad.	Anny Paola Romero Ocampo	$0	2 años	No tiene cuantía

Aceptación 094 de 2016	Contratar el servicio de transporte, acopio, clasificación y disposición final en sitios autorizados de los materiales reciclables generados por la defensoría del pueblo.	Reciclajes Pedro Contreras	$0	6 meses	No tiene cuantía
Aceptación AO 094 de 2015	Contratar el servicio de transporte, acopio, clasificación y disposición final en sitios autorizados de los materiales reciclables generados por la defensoría del pueblo.	APREAM	$0	1 AÑO	No tiene cuantía

2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La Defensoría del Pueblo con el fin de darle transparencia al proceso y cumplir con las normas de contratación, ha realizado las consultas en la página de Colombia Compra Eficiente los procesos con similar objeto realizados por otras entidades estatales. Como resultado de esta búsqueda encontramos lo siguiente:

AÑO	OBJETO	Contratista y Contratante	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
2021	Celebrar acuerdos de corresponsabilidad, para prestar servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final, de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos generados en las sedes en la ciudad de Bogotá.	Secretaria general del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	O Cop		Contratación directa
2021	Celebrar acuerdos de corresponsabilidad, para prestar servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final, de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos generados en las sedes de IDIPRON o aquellas que estén bajo su responsabilidad en sedes del IDIPRON.	Instituto distrital para la protección de la niñes y la juventud IDIPRON	O Cop	3 años	Contratación directa
2020	Separación, clasificación, cuantificación, recolección aprovechamiento, reciclaje de los residuos convencionales aprovechables	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Asociación de recicladores puerta de oro Bogotá	O Cop	2 años	Contratación directa
2020	Recolección, manejo, aprovechamiento y pesaje de los residuos sólidos no peligrosos con potencial de reciclaje, separados en la fuente, generados en las diferentes unidades que conforman la subred int	Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E. y la cooperativa de trabajo asociado Eco ambiental El Porvenir	O cop	12 meses	Contratación Directa

D. ANÁLISIS DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Extremo	Ejecución	Operación	Daños que por la prestación del servicio se le imputen a bienes o personas	Lesiones en personas o daños en bienes.	2	2	4	Medio	Contratista	Asumir el riesgo e indemnizar a terceros	1	1	2	Bajo	Si	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	Inicio del contrato	A través del supervisor del contrato	Ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Mayores costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Y CONTRATISTA	Desde el momento en que advierte el hecho	Durante la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato	Seguimiento mensual
3	General	Extremo	Ejecución	Jurídica	Cambio de vehículo para prestar el servicio	Mayores costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista	1	1	2	Bajo	Si	CONTRATISTA	Desde el momento en que advierte el hecho	Durante la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato	Seguimiento mensual

LUIS ALBERTO RESTREPO TOVAR
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó: Sandra Beltrán Zabala– Contratista Subdirección administrativa